

Lima, 18 de junio de 2020

Señores:

Superintendencia del Mercado de Valores - SMV

Presente. -

Atención: Registro Público del Mercado de Valores

Referencia: Hecho de Importancia

De nuestra consideración,

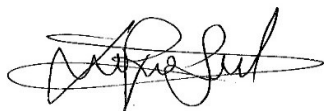
Por la presente, EXSA S.A. ("**Exsa**"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Mercado de Valores, aprobada por Decreto Legislativo No. 861 y sus normas modificatorias, y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 0005-2014-SMV/01, nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de "Hecho de Importancia", lo siguiente:

Que el día de hoy Exsa ha sido notificada con el Oficio N° 1896-2020-SMV/11 (el "**Oficio**") mediante el cual se pone en nuestro conocimiento que la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados ha dictado, desde el día de hoy, 18 de junio de 2020, la suspensión de la orden de compra colocada por Orica Mining Services Peru S.A. ("**OMSP**") el día 29 de mayo de 2020 y que según sus términos debía estar vigente hasta el día 27 de julio de 2020 o hasta que OMSP adquiriese la totalidad de las acciones objeto de dicha orden de compra.

Asimismo, el Oficio nos informa que OMSP (Oficio 1889-2020-SMV/11), la Bolsa de Valores de Lima (Oficio 1890-2020-SMV/11), su Director de Mercados (Oficio 1891-2020-SMV/11), Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa S.A. (Oficio 1892-2020-SMV/11) y CAVALI S.A. ICLV (Oficio 1893-2020-SMV/11) han sido debidamente notificados al respecto. Adjuntamos todos los oficios cursados a éstas entidades y sus anexos al presente hecho de importancia de acuerdo a lo requerido por el Oficio.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Eduardo Romero
Representante Bursátil
EXSA S.A.